

	PAGINA		PAGINA
Resolución del Canal de Isabel II por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de carrera de este Organismo, referida al 4 de septiembre de 1971.	2339	la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada por la que se convoca a los señores opositores.	2357
Resolución del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Subalterno.	2353	Corrección de erratas de la Resolución del Tribunal de la oposición libre a plazas de Profesores de Término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba, Corella, Lugo, Motril, Oviedo, Palencia, Santiago de Compostela, Ubeda y Valladolid, por la que se convoca a los señores opositores.	2353
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 28 de diciembre de 1972 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Moderna Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.	2355	MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 28 de diciembre de 1972 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.	2355	Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el texto del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para el Grupo de Carpintería de Ribera y sus trabajadores.	2327
Orden de 10 de enero de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Linares a don Fernando Sánchez-Cerona González.	2315	Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971 y acordada su publicación por Orden de 22 de diciembre de 1972. (Continuación.)	2368
Orden de 10 de enero de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada a don Mariano Tercedor Aviles.	2345	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 10 de enero de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Burgos a don Ernesto Ruiz González de Linares.	2345	Resoluciones de la Delegación Provincial de Barcelona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	2367
Orden de 10 de enero de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga a don José María Alonso Pedreira.	2345	Resoluciones de la Delegación Provincial de Gerona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	2390
Orden de 10 de enero de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Almería a don Antonio López Ruiz.	2346	Resolución de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.	2391
Orden de 10 de enero de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Málaga a don Luis Cabra Fernández.	2346	Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de explotación a cielo abierto de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela.	2391
Orden de 10 de enero de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Granada a don Luis Bartolomé Paredes Pacheco.	2346	Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se señala fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos que se mencionan.	2392
Orden de 15 de enero de 1973 por la que se nombran miembros del Patronato de la Universidad de Granada.	2346	Resolución de la Delegación Provincial de Soria por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos, bienes y derechos que se citan.	2392
Orden de 15 de enero de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho Español (Historia del Derecho)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.	2353	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 16 de enero de 1973 por la que cesa don Ramón Castilla Pérez como miembro del Patronato de la Universidad de Granada, en representación de los Procuradores en Cortes, y se nombra miembro del citado Patronato a don Juan Antonio Gómez Angulo.	2346	Orden de 28 de enero de 1973 por la que se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.	2346
Orden de 22 de enero de 1973 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Antonio García Valcarlos, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.	2346	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de carrera, referida al 4 de septiembre de 1971, del Patronato de Protección Escolar.	2346	Resolución del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes y se convoca para la práctica del primer ejercicio.	2358
Resolución del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Técnica Física y Físico-Química Aplicada» de	2346	ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se hace pública la relación de los señores aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Sección de Vías y Obras Provinciales, y composición del Tribunal que ha de juzgar dicho concurso.	2358

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de febrero de 1973 sobre participación de los Bancos industriales y de negocios en Entidades bancarias y financieras en el extranjero.

Excelentísimos señores:

El Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, establece en su artículo séptimo que la participación de los Bancos industriales y de negocios en las Empresas no podrá ser superior al 50 por

100, autorizando al Ministro de Hacienda a alterar o suprimir este límite.

La creciente internacionalización de los mercados financieros mundiales aconseja que los Bancos industriales y de negocios no se vean afectados por esta limitación, cuando se trate de participación en Entidades bancarias y financieras en el extranjero.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Único.—En uso de la autorización concedida a este Ministerio en el artículo séptimo del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviem-

bre, sobre Bancos industriales y de negocios, queda sin efecto el límite del 50 por 100 establecido en el mencionado artículo, en cuanto afecte a la participación de los aludidos Bancos en Entidades bancarias y financieras en el extranjero.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1973.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. Gobernador del Banco de España y Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se dan normas complementarias para la emisión y gestión de los bonos del Tesoro, autorizada por Orden de 25 de enero de 1973.

La Orden ministerial de 25 de enero de 1973, dictada en uso de la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por el artículo 31 de la Ley 35/1972, de 22 de diciembre, sobre aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1973, dispone que la Dirección General del Tesoro y Presupuestos emitirá en el mercado interior bonos del Tesoro como instrumento de política monetaria. El número 9 de la citada Orden autoriza a este Centro directivo para dictar las disposiciones que requiera la ejecución de la misma.

En su virtud, esta Dirección General del Tesoro y Presupuestos ha dispuesto las siguientes normas complementarias, que serán de aplicación a los bonos del Tesoro que se emitan durante el presente ejercicio, cualquiera que sea la Entidad adquirente:

1. Estructura de los bonos del Tesoro.

1.1. Los bonos del Tesoro constarán de las siguientes partes:

a) Matriz:

Contendrá los datos fijos del bono. Se destacará del resto del documento por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, mediante corte mecánico que permita posteriores controles de verificación y entalonamiento.

b) Bono:

Es el documento que se entrega al adquirente. En el anverso figurarán los datos fijos de identificación del bono: serie, número, cuantía y plazo, y, como datos variables, los relativos a la fecha de emisión y la firma, sello y número de Registro de la oficina del Banco de España a través de la cual se emite. Estos últimos datos se consignarán en el bono en forma perfectamente legible en el momento de su emisión.

En el reverso figurarán los datos fijos de identificación del bono, un resumen de las características de la emisión y los relativos a la fecha de reembolso, la firma y sello de la oficina del Banco de España que lo efectúa.

c) Resguardo de emisión:

En su anverso figurarán los datos fijos de identificación del bono y la firma, sello y número de Registro del Banco de España. En el reverso figurarán los datos fijos del bono. Una vez emitido, se remite a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, como justificante de la operación.

d) Matriz para el Banco de España:

Consta de las referencias precisas que identifican el bono y, como datos variables, figurarán las fechas de emisión y reembolso. Quedará archivada en la oficina central del Banco de España a efecto de control de operaciones.

2. Entrega de bonos al Banco de España.

2.1. La Dirección General del Tesoro y Presupuestos entregará a la central del Banco de España bonos del Tesoro de las distintas series, en la cuantía que considere necesaria para atender las peticiones que se adjudiquen.

2.2. Una vez cerrada la emisión de bonos del Tesoro autorizada por la Orden ministerial de 25 de enero de 1973, el Banco de España devolverá a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos los bonos sobrantes, la cual procederá a inutilizarlos en unión de los que conserve en su poder, en su caso.

2.3. La Dirección General del Tesoro y Presupuestos abrirá al Banco de España una cuenta de movimiento de los bonos del Tesoro, en la que se cargará por las entregas de estos efectos para ser emitidos, clasificados por series, y se abonará por los que se emitan y por la devolución de los sobrantes o inutilizados al cierre de la emisión.

3. Petición de bonos.

3.1. Las peticiones de bonos se presentarán en la oficina central del Banco de España y se formularán en impresos facilitados por ésta, en los que deberá figurar el nominal de los bonos que se desea adquirir y distribución por series. Si no se indicase esta distribución, el Banco de España procederá a su aplicación entre las disponibles.

3.2. Si la cifra solicitada estuviese dentro del límite fijado en cada período por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, que habrá sido notificado al Banco de España, se admitirá el ingreso y se entregará el bono de acuerdo en las normas que se indican en los números siguientes.

4. Ingreso del importe de los bonos.

4.1. El ingreso del importe de los bonos se efectuará en metálico, por transferencia bancaria o mediante la entrega de talón expedido por las Entidades adquirentes contra la cuenta corriente de las mismas en el Banco de España.

4.2. En los ingresos por transferencias, los mandatos habrán de referirse a la cuenta que la Entidad peticionaria tenga abierta en el Banco de España, en la que se cargará su importe, para abono a la cuenta de «Tesoro Público, Cuenta de bonos del Tesoro».

Los ingresos se entenderán efectuados en la fecha en que, una vez comprobada la existencia de saldo suficiente en la cuenta de la Entidad interesada, se efectúe el abono en la cuenta del Tesoro citada.

5. Entrega de los bonos del Tesoro.

5.1. Comprobado el ingreso, la oficina central del Banco de España procederá a la entrega de los bonos en la forma siguiente:

a) Anotará el bono expedido en el libro registro correspondiente. Los bonos aplicados a las peticiones serán de numeración correlativa dentro de cada serie.

b) Consignará en el anverso del bono los datos variables: Fecha de la emisión, firma y sello de la oficina y el número del Registro que le haya correspondido.

c) Consignará en el resguardo de emisión la firma, sello y número del Registro.

d) Consignará en la matriz para el Banco de España la fecha de emisión, conservándola archivada a efectos de control de operaciones y para entalonamiento de los bonos que se presenten al cobro en la misma oficina.

e) A efectos de comprobación y garantía de reembolso, se estampará nuevamente el sello de la Entidad en el anverso o reverso del bono, de forma que la mitad del sello quede marcada en el bono y la otra mitad en la matriz.

A los mismos efectos, podrán consignarse otros sellos especiales o contraseñas especiales de la oficina emisora que permitan su absoluta identificación y comprobación de legitimidad en el momento del reembolso.

5.2. Si el Banco no tuviera existencias de bonos de la serie solicitada, entregará al peticionario un resguardo provisional, en el que se hará constar la numeración y demás datos que figuran en los bonos, cuyo resguardo será oportunamente canjeado por aquel efecto.

6. Pago de intereses y reembolso de los bonos.

6.1. Los intereses de los bonos se satisfarán por el Banco de España al efectuar el reembolso de los mismos.

6.2. El reembolso de los bonos se realizará por la oficina central del Banco de España a la Entidad financiera tenedora de los mismos, debiendo encontrarse en las debidas condiciones de conservación que faciliten la comprobación de autenticidad